

VISTOS:

El Memorando N° D000189-2021-GRC-GR, de fecha 30 de julio de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**", asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR, a partir del 2 de enero de 2019, al Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-7, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT**"; sin embargo, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto dar por concluida dicha designación, dándole las gracias por los servicios prestados, con efectividad al 31 de julio de 2021 y a su vez, se ha dispuesto designar al Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social, a partir del 02 de agosto de 2021; en consecuencia, corresponde materializar la atribución acotada conferida, emitiendo el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad del 31 de julio de 2021, la DESIGNACIÓN del Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-7, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de enero de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; **dándole las gracias por los servicios prestados**; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido.



Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 02 de agosto de 2021, al Lic. Soc. ALEX MARTÍN GONZALES ANAMPA, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL